



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

ABROGADAS POR EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA BECAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA, EL EJERCICIO FISCAL 2019, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO. 54 ALCANCE I, EL VIERNES 05 DE JULIO DE 2019.

TEXTO ORIGINAL

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 28 Alcance III, el Viernes 06 de abril de 2018.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Lic. José Francisco Solís Solís, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el Artículo 27 Fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 56 de fecha 15 de julio de 1986, así como a su última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 15 de fecha 20 de Febrero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los cinco ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 20162021. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Becas Económicas para Estudiantes con Discapacidad a través del cual se fomenta la equidad e inclusión educativa mediante la entrega de becas económicas a estudiantes con discapacidad de nivel primaria, secundaria y formación para el trabajo, que permita consolidar su formación académica.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa Becas Económicas para Estudiantes con Discapacidad, para el Ejercicio Fiscal 2018.

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.





ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Segundo: Las Reglas de Operación del Programa Becas Económicas para Estudiantes con Discapacidad, para el Ejercicio Fiscal 2018, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil dieciocho.

**DIRECTOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.
LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.**

Rúbrica.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 1916 - 2016	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES	 DIF GUERRERO
PROGRAMA: Becas Económicas para Estudiantes con Discapacidad		

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN
1.1	Antecedentes
1.2	Alineación programática
1.3	Diagnóstico
2.	MISIÓN Y VISIÓN
2.1	Misión
2.2	Visión
3.	DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA
4.	FUNDAMENTO LEGAL
5.	OBJETIVOS Y ALCANCES
5.1	Objetivo General
5.2	Objetivos Específicos
5.3	Alcances

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

6.	METAS FÍSICAS	
7.	PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL	
8.	REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO	
8.1	Difusión	
8.2	Requisitos de Acceso	
8.3	Procedimientos de Acceso	
8.4	Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal	
8.5	Modos de Entrega del Beneficio	
9.	PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN	
9.1	Operación	
9.2	Gastos de Operación	
10.	TRANSPARENCIA	
10.1	Difusión	
10.2	Blindaje Electoral	
10.3	Supervisión y Control	
10.4	Mecanismos de Evaluación e Indicadores	
	10.4.1	Evaluación
	10.4.2	Indicadores
10.5	Auditoría	
10.6	Recursos no Devengados	
10.7	Contraloría Social	
10.8	Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana	
10.9	Mecanismos de Exigibilidad	
10.10	Acta de Entrega-Recepción	
11.	CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD	
11.1	Método de Selección de Beneficiarios	



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

12.	MECÁNICA DE OPERACIÓN	
	12.1	Instancia Ejecutora
	12.2	Instancia administrativa y/o normativas
	12.3	Delimitación de atribuciones
13.	DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES	
	13.1	Derechos
	13.2	Obligaciones
	13.3	Sanciones
14.	INTERPRETACIÓN	
	GLOSARIO	
15.	ANEXOS	

1. INTRODUCCIÓN.

1.1. ANTECEDENTES.

El Artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad y que, queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, **El Artículo 3o.** de este ordenamiento, establece Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

La educación inclusiva es un elemento indispensable de los derechos de las personas, así como también las que presentan discapacidad, pues ésta trata de evitar la exclusión de todos los educandos, incluidos aquellos que presentan una limitación física, intelectual, visual o audio-lingual.

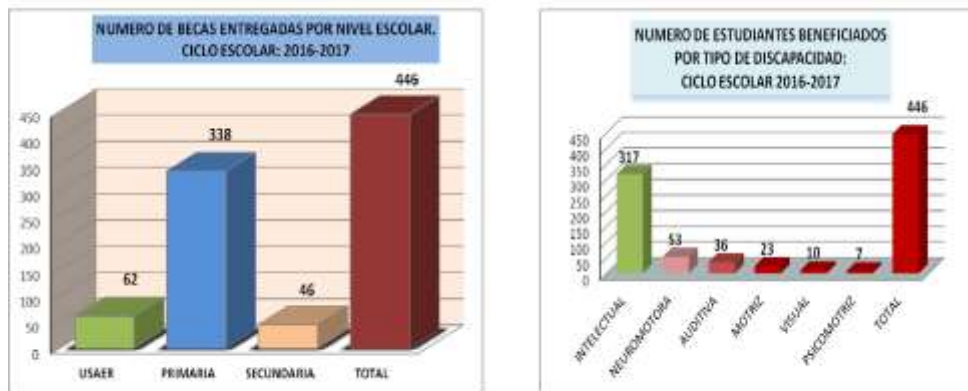


ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Por ello, instituciones públicas y privadas han promovido el otorgamiento de becas y ayudas específicas para apoyar la integración y acceso a la educación y formación para el trabajo de las Personas con Discapacidad.

En Guerrero, el acceso a la educación es una de las principales limitaciones que enfrentan las personas con discapacidad, realidad que ha llevado al **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** a implementar el **Programa de Becas Económicas para Estudiantes con Discapacidad**, con el objetivo prioritario de promover la igualdad de oportunidades en el ámbito de la educación, a través de la entrega de un apoyo económico para los Niveles: **Primaria, Secundaria y Formación para el Trabajo**, que facilite el acceso y permanencia en el sistema educativo estatal.

En el Ciclo Escolar 2016-2017 se beneficiaron en total 446 alumnos con una inversión de \$ 1'200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) tal y como se especifica en las siguientes graficas:



FUENTE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN GUERRERO
CICLO ESCOLAR: 2016-2017

1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del **Plan Estatal** de Desarrollo 2016-2021 se describen de la siguiente manera: **Eje III.-** Guerrero Socialmente Comprometido; **Eje VI:** Estrategias Transversales, específicamente en la **estrategia VI.1:** Atender a Niñas, Niños y Adolescentes; **VII.- Objetivos: 3.7.-** Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables; **Estrategias: 3.7.1.-** Atender integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida y **6.1.1.-** Difundir, ejercer, respetar, promover y proteger integralmente los derechos de niñas, niños y adolescentes.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Proporcionar asistencia social integral a menores y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

- Diseñar y ejecutar estrategias para incrementar la inclusión productiva de las personas con discapacidad, mediante esquemas de formación para el trabajo y de vinculación con el sector productivo.
- Generar mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes en el marco del Sistema Estatal de Protección Integral.

Las presentes Reglas de Operación se encuentran enmarcadas en lo que estipule el Programa Sectorial “**Desarrollo y Asistencia Social**” que tiene como objetivo atender a personas vulnerables con carencias en materia de salud; así mismo se enmarca en el Programa Especial de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes 2016 -2021, que contempla como uno de sus objetivos: fortalecer la participación para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión y cohesión social.

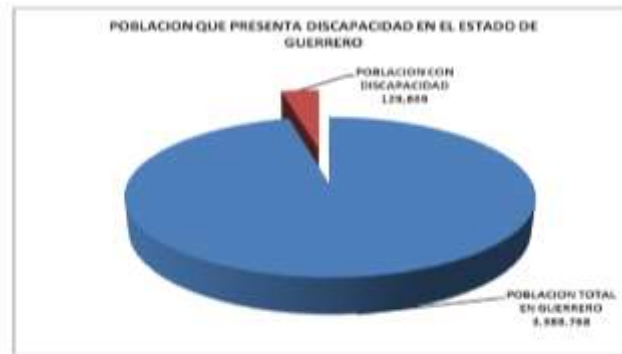
1.3 DIAGNOSTICO.

Cualquier tipo de discapacidad que se presenta en menores o adolescentes, ocasiona un problema familiar, social y económico. Tratándose de un Estado como Guerrero en el que las condiciones de pobreza están más acentuadas, esta problemática se agudiza en las familias de escasos recursos económicos.

En este contexto las Personas con Discapacidad enfrentan diversos problemas para su integración social, como son: El acceso a la educación, la falta de oportunidades para emplearse, además se enfrentan a barreras físicas, que se traduce en la escasa señalización adaptada, que impide el acceso y libre desplazamiento en edificios, viviendas, servicios de transporte público, al no contar con elementos arquitectónicos que permitan la eliminación de barreras en el deambular diario de las personas con discapacidad que utilizan para su traslado: Sillas de Ruedas, Bastones, Muletas Axilares, Canadienses o Coderas, Aparatos Auditivos, Bastón para invidente, Órtesis y Prótesis etc., esto aunado a otros problemas que tienen que enfrentar.

En el Estado de Guerrero de acuerdo al **XIII Censo de Población y Vivienda del año 2010**, realizado por el INEGI se contaba con una población de **3'388,768 habitantes** de los cuales **129,869 presentaban discapacidad**, lo que se traduce que **4 de cada 100 personas de la población total tenían discapacidad: Motriz 56.4%; Visual 24.4%; Auditiva 11.4%; Lenguaje 10.1% ; Mental 9.3%; Atienden su aseo personal 4.1%; y otras causas no especificadas 34.6%.**, (Graficas Siguietes).

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018



FUENTE: INEGI, XIII CENSO GENERAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010)

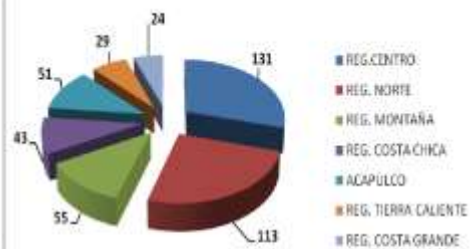


La Secretaría de Educación Guerrero tiene registrados para el ciclo escolar 2016-2017 a 1,842 alumnos con necesidades educativas especiales con discapacidad, de los cuales 946 se encuentran escolarizados en el nivel primaria 267 en el nivel secundaria y 629 corresponden a formación para el trabajo. En el Ciclo Escolar 2016-2017 se beneficiaron en total 446 alumnos con una inversión de \$ 1'000,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) (tal y como se especifica en las siguientes gráficas):

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

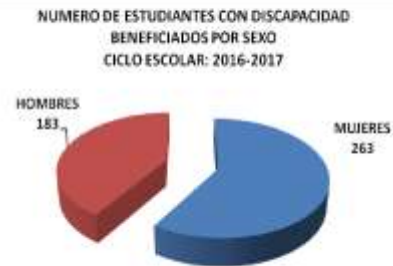
NUMERO DE BECAS ENTREGADAS POR REGIÓN CICLO ESCOLAR: 2016-2017	
REGIÓN	NUMERO
CENTRO	131
REG. NORTE	113
REG. MONTAÑA	55
REG. COSTA CHICA	43
ACAPULCO	51
REG. TIERRA CALIENTE	29
REG. COSTA GRANDE	24
TOTAL	446

FUENTE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO
CICLO ESCOLAR: 2016-2017



NUMERO DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS POR SEXO CICLO ESCOLAR: 2016-2017	
SEXO	NUMERO
MUJERES	183
HOMBRES	263
TOTAL	446

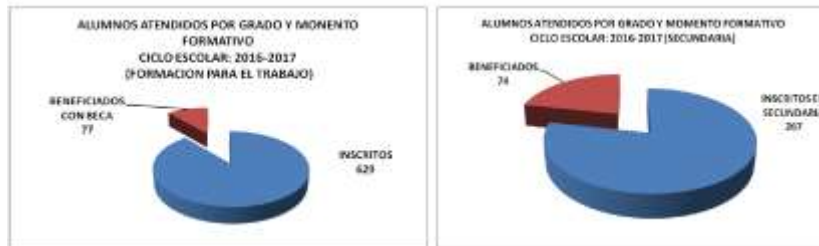
FUENTE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO
CICLO ESCOLAR: 2016-2017



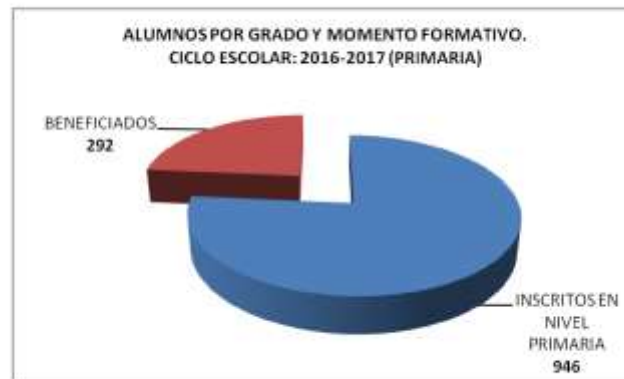
Para atender esta problemática se han implementado diversos programas sociales para beneficio de las personas con discapacidad, entre ellos destaca el **Programa de Becas Económicas para Estudiantes con Discapacidad**, cuyo objetivo es que los padres de familia cuenten con un apoyo económico para la educación y formación de sus hijos.

En la siguientes graficas, se reflejan los alumnos beneficiados en relación con los alumnos inscritos en el Ciclo Escolar antes mencionado:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018



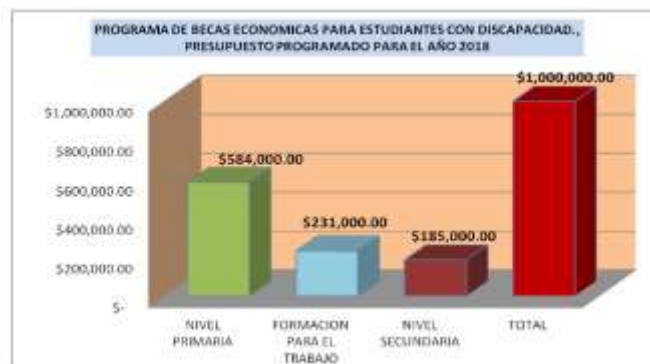
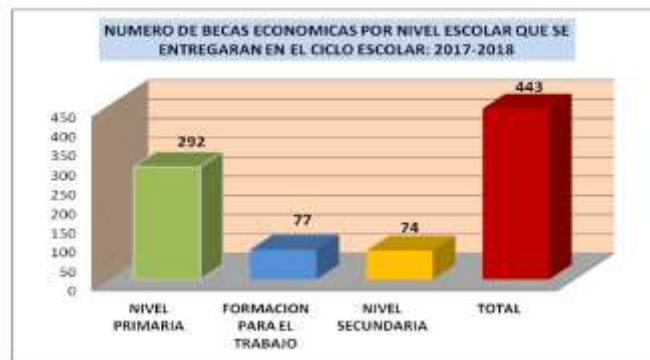
FUENTE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO
CICLO ESCOLAR: 2016-2017.



FUENTE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO
CICLO ESCOLAR: 2016-2017.

Para el Ciclo Escolar 2017 - 2018 se asigna \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) con los cuales se pretende otorgar becas a los diferentes niveles educativos, de las cuales **292 becas, se destinarán para el Nivel de Primaria, 74 para Secundaria y 77 a Formación para el Trabajo**, con estas acciones se beneficiaran a igual número de estudiantes que se encuentran en las 7 regiones que conforman el Estado de Guerrero y presentan algún tipo de discapacidad sea **Motriz, Visual, Mental, y Audio-Lingual**, como se muestra en las graficas siguientes:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018



2.- MISIÓN Y VISIÓN.

2.1 MISIÓN.

Favorecer la inclusión, permanencia y conclusión de estudios de las personas con discapacidad de nivel primaria, secundaria y formación para el trabajo, mediante la entrega de becas económicas que coadyuve a su formación integral.

2.2 VISIÓN.

Ser la opción que permita a los estudiantes en condición de riesgo o vulnerabilidad por discapacidad, acceder y continuar su formación académica en el Nivel de Educación Primaria, Secundaria y Formación para el Trabajo, que los integre a la vida productiva.

3.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, aplicado por el Departamento de Atención a Personas con Discapacidad.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

4.- FUNDAMENTO LEGAL.

Las presentes Reglas de Operación se fundamentan en los siguientes documentos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley General de Salud.
- Ley de coordinación Fiscal-SAT
- Ley de Asistencia Social.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
- Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley 454 del Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de febrero del 2015).
- Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021.
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016 - 2021.
- Programa Especial Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes 2016 - 2021
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero.
- Dictamen y Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, 2018.
- Y todos los ordenamientos normativos aplicables.

5.-OBJETIVOS Y ALCANCES.

5.1. OBJETIVO GENERAL.

Promover la equidad e inclusión educativa mediante la entrega de becas económicas a estudiantes con discapacidad de nivel, primaria, secundaria y formación para el trabajo, que permita consolidar su instrucción académica y laboral.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Otorgar un apoyo económico a estudiantes con discapacidad en su proceso de escolarización y formación para el trabajo, asegurando su permanencia.
- Contribuir a la economía familiar de los padres o tutores de los escolares con discapacidad.

5.3 ALCANCES.

Los Gobiernos Federal y Estatal, reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación y el trabajo. Con perspectiva de hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, el Gobierno del Estado de Guerrero establece el **Programa de Becas Económicas para Estudiantes con Discapacidad permanente** ya sea **Motriz, Visual, Mental y/o Audio-**



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Lingual, de nivel primaria, secundaria o de formación para el trabajo, los cuales estarán inscritos en los Centros de Atención Múltiple (CAM), Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER) o en los Centros de Atención Múltiple para el Trabajo (CAMPT), considerando la suficiencia presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2018 y los criterios de focalización y priorización del Programa.

6.- METAS FÍSICAS.

Se pretende beneficiar a un total de **443 niñas, niños y jóvenes estudiantes con discapacidad** y con ello mejorar su calidad de vida y el de sus familias.

7.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Se designará un presupuesto para el **Ejercicio Fiscal 2018 de \$1, 000,000.00. (Un millón de pesos 00/100 M.N.)**. El apoyo consiste en la entrega anual de una **Beca Económica a Estudiantes con Discapacidad** inscritos en el CAM (Centro de Atención Múltiple), USAER Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular y CAMPT (Centro de Atención Múltiple para el Trabajo). De acuerdo a la siguiente tabulación:

NIVEL	MONTO UNITARIO \$	NO. DE BECAS	IMPORTE \$
Primaria	2,000.00	292	584, 000.00
Secundaria	2,500.00	74	185, 000.00
Formación para el Trabajo	3,000.00	77	231,000.00
	TOTAL	443	\$ 1,000, 000.00

La ministradón de los recursos se **realizará en el mes de octubre del 2018** por la cantidad de **\$1'000' 000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.)**, para aplicarse al Programa.

8.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

8.1 DIFUSIÓN. AQUÍ SE REALIZA LA DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE OFERTA EL SISTEMA, TAL COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer cada uno de los diferentes programas de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las diferentes Direcciones que integran el Sistema como son; Programas Alimentarios, Proyectos Asistenciales, de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario; cuyos requisitos se encuentran en las oficinas del Sistema ubicadas en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01 (747) 4725595, 01 (747)47256 00,

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

01 (747)47 25672 ext 1151 Y 1159. Así mismo al correo electrónico: alimentariadif@prodigy.net.mx, subdireccionalimentaria@prodigy.net.mx

Las reglas de operación de cada uno de los programas son difundidas por el personal capacitado de cada una de las Direcciones que conforman el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y en la página web del Portal del Gobierno del Estado. Por otra parte los programas tienen Cobertura Estatal.

Se brinda atención en los 81 municipios del Estado, teniendo una capacidad de atención de niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.

8.2 REQUISITOS DE ACCESO

El Programa se encuentra dirigido a niñas, niños y jóvenes que cursan los niveles escolares de **Primaria, Secundaria y Formación para el Trabajo**, que presenten algún tipo de **discapacidad ya sea Motriz, Visual, Mental y/o Audio-lingual**, **registrados en las Instituciones de Educación Especial, Atención a la Educación Regular y de Formación para el Trabajo; asimismo, dirigir solicitud a la Presidenta del Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia**, misma que se entregará en el **Departamento de Atención a Personas con Discapacidad**, en las Instalaciones que ocupa el **Centro de Rehabilitación Integral Guerrero (CRIG)**, ubicado en Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095, anexando los siguientes documentos:

1. **No recibir apoyo de ningún otro programa institucional** (consulta directa).
2. **Constancia original de estudios** de la Institución Educativa a la que asiste, indicando el año escolar que cursa, tipo de discapacidad, fotografía infantil, edad actual (años y meses cumplidos), sello y firma de la dirección de la escuela.
3. **Acta de nacimiento** (copia).
4. **CURP** del menor (copia).
5. **Acreditar la condición de persona con discapacidad mediante: Credencial Nacional para Personas con Discapacidad** (copia) y/o **Certificado Médico con fotografía al calce**, expedido por algún centro de rehabilitación adscrito al DIF Guerrero, dependencia de salud pública o médico particular especialista en medicina de rehabilitación (anotar el número de cedula profesional del médico firmante), indicando claramente el origen y tipo de discapacidad que presenta el estudiante.
6. **Tener de 6 a 17 años 11 meses cumplidos.**
7. **Credencial de elector**, del padre o tutor con domicilio actual (copia).
8. **Comprobante de domicilio actual** (recibo de luz, agua o teléfono)copia.
9. **Proporcionar número de teléfono de casa y/o de celular.**
10. **Una fotografía reciente de cuerpo completo.**
11. **Requisitar el formato: Cédula de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB)**, que proporciona el Departamento de Atención a Personas con Discapacidad dependiente de la Dirección de Servicios Médicos del DIF-GRO y requisitarlo con **firma y sello de la dirección de la escuela**, asimismo con la **firma o huella del estudiante propuesto**.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

8.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

La aplicación del Programa de Becas, se realiza a través de **Convocatoria en medios electrónicos** (correo electrónico y teléfono celular), atendiendo al derecho a la Educación y a la Seguridad Social; misma que se remite para su conocimiento a:

- Dirección de Educación Especial de la Secretaría de Educación Guerrero: Supervisiones Escolares de Educación, Centros de Atención Múltiple establecidos en los diferentes municipios del Estado de Guerrero, Unidades del Servicio a la Educación Regular ubicados en las escuelas primarias y secundarias dependientes del Gobierno Estatal y Centros de Atención para el Trabajo.
- DIF Municipales.
- Organizaciones de y para Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero.
- Solicitudes de apoyo de estudiantes con discapacidad, recepcionadas por la Presidenta del DIF Gro., en sus Giras de Trabajo.
- Asimismo, de forma personalizada entre la población que es atendida en el CRIG y solicita información sobre este programa, proporcionándoles los requisitos del mismo al activarse la convocatoria.
- **Se podrá dar preferencia** a las solicitudes remitidas por los CAM, CAMPT, USAER y DIF Municipales.

La recepción de los requisitos y registro de aspirantes al apoyo económico, será en los meses que van de mayo a septiembre. Expidiendo para los aspirantes un acuse de recibido a toda persona o al representante de las Instituciones Educativas o Sociales.

La respuesta se podrá tener en los meses de septiembre a octubre, tomando en consideración la integración del padrón de beneficiarios.

En base al Padrón General de Beneficiarios, se utilizará el número del Padrón único que corresponda al becario como comprobante de aceptación.

Se podrá otorgar una beca no entregada (punto 10) a otro beneficiario, con el previo levantamiento del Acta Circunstanciada que dio motivo a la cancelación y/o sustitución de la misma y posteriormente otorgarle otro número progresivo que corresponda al Padrón Único.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de forma diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La entrega de las Becas se hará en forma de cheque con el nombre del beneficiario que ampara la cantidad correspondiente al tipo de beca, misma que se realizará en actos masivos que dirija la Presidenta del DIF-GRO, se propone regionalizar la entrega de las becas, a efecto de disminuir tiempo y costo del traslado de los beneficiarios (as) y sus familias, a los Municipios sedes que atenderán las regiones que se



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

especifica a continuación: **Chilpancingo** (Centro, Montaña), **Acapulco** (Costa Grande, Costa Chica) y Acapulco e **Iguala** (Norte y Tierra Caliente).

8.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN T

- No presentarse a la entrega del apoyo, otorgándose un plazo de quince días hábiles para su reclamo, de lo contrario se otorgará a otro estudiante.
- Inasistencia a los Centros Educativos sin causa justificada.
- Cambio de domicilio y/o Centro Educativo. En estos casos se tiene que volver a tramitar.
- Muerte del beneficiario (a).

8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO.

Los apoyos se entregarán directamente al beneficiario (a) en las oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales ubicadas en el CRIG Guerrero y/o a través de eventos masivos organizados por la Presidenta del DIF-GUERRERO.

9.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

9.1 OPERACIÓN.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos se instrumentarán las siguientes acciones:

- Se dará amplia difusión a nivel Estatal en los 81 municipios del Estado de Guerrero, al **Programa Becas Económicas para Estudiantes con Discapacidad**, y se promoverán similares acciones por parte de las Autoridades Municipales y las principales Dependencias de gobierno participantes:
- **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-GRO).**
- **Secretaría de Educación Guerrero (SEG), a través de:**
Centros de Atención Múltiple de Educación Especial.
Unidades de Servicio de Apoyo a la Educación Regular.
Instituciones Educativas de Educación Especial.
- **DIF Municipales.**
- **En entrevistas directas a los solicitantes**, se darán en las instalaciones del **CRIG (Centro de Rehabilitación Integral Guerrero)** dependiente del DIF GUERRERO, ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095. Con un horario de atención de: 09:00 a.m. a 15:00 p.m. horas de lunes a viernes en días hábiles, o comunicarse al número telefónico: **044 747 47 1 84 90 ext. 1007**, Área responsable: **Departamento de Atención a Personas con Discapacidad** dependiente de la **Dirección de Servicios Médicos Asistenciales**.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

- La garantía de imparcialidad, transparencia y objetividad y la selección de las niñas, niños y jóvenes con Discapacidad se llevará a cabo a través de la presentación de los principales documentos como son: Certificado Médico de Discapacidad Permanente, Credencial Nacional para Personas con Discapacidad, expedidos por el CRIG (Centro de Rehabilitación Integral Guerrero) y Constancia Original de la Escuela donde cursa el ciclo escolar vigente entre otros.
- **Paso 1.-** Entrega de solicitud en formato libre, anexando los requisitos que deberán entregarse en la dirección de Servicios Médicos.
- **Paso 2.-** La respuesta se dará a más tardar en cinco días hábiles de la recepción de documentos en el Departamento de Atención a Personas con Discapacidad, que depende de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales del DIF-GRO.
- **Paso 3.-** Entrega de la beca en el Departamento de Atención a Personas con Discapacidad, que depende de los Servicios Médicos Asistenciales del DIF-GRO y/o en un evento masivo organizado por la Presidenta del Patronato.

Con base a lo establecido en la Ley 207 Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, la Dirección de Servicios Médicos, publicará periódicamente la información relativa al programa en la página oficial del CRIG la cual es: crig.dif@guerrero.gob.mx

9.2 GASTOS DE OPERACIÓN.

El presupuesto asignado a este programa, a través del Fondo de Aportaciones Múltiples, no contempla gastos de operación.

10 TRANSPARENCIA

10.1 DIFUSIÓN

La exposición del **Programa de Becas Económicas para Estudiantes con Discapacidad**, así como su cobertura será aplicada a los **81 municipios del Estado**, a través los **DIF Municipales**, los **Centros de Atención Múltiple de Educación Especial**, los **Centros de Atención Múltiple para el Trabajo** y las **Unidades de Servicio de Apoyo a la Educación Regular** y de forma personalizada en las instalaciones del **CRIG (Centro de Rehabilitación Integral Guerrero)**, Chilpancingo, ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095; con un horario de atención de: **09:00 a.m. a 15:00 horas p.m. de lunes a viernes**, en días hábiles o comunicarse al número telefónico: **044 747 47 1 84 90 ext. 1007**.

Área responsable: **Departamento de Atención a Personas con Discapacidad** dependiente de la **Dirección de Servicios Médicos Asistenciales**.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Con base a lo establecido en la **Ley 207 Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero**, la Dirección de Servicios Médicos, publicará periódicamente la información relativa al programa en la página oficial del CRIG la cual es: crig.dif@guerrero.gob.mx.

Una vez autorizados estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en los medios electrónicos oficiales: <http://www.dif.guerrero.gob.mx>.

10.2 BLINDAJE ELECTORAL.

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizado con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Este programa queda sujeto a los lineamientos que en materia de Blindaje Electoral que emita el INE, por lo que una vez publicadas, se darán a conocer en la página oficial del Gobierno del Estado.

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

10.3 SUPERVISIÓN Y CONTROL.

El responsable del Programa deberá reportar mensualmente a nivel Municipio a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, la Auditoría General del Estado y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, de manera trimestral los informes a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

10.4 MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

10.4.1 EVALUACIÓN.

El instrumento de medición de la evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de evaluación al desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

10.4.2 INDICADORES.

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
Cobertura de la Difusión	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP \times 100}$ <p>CF = Cobertura de la Difusión NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión. NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.
Eficacia en la Atención de las Solicitudes	$EAS = \frac{NSA}{NTSR \times 100}$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes. NSA = Número de Solicitudes Atendidas. NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	Anual	Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.
Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión	$EPPI = \frac{PA}{PPI \times 100}$ <p>EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión. PA = Presupuesto Asignado. PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p>	Mensual	Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.
Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.	$AAPI = \frac{PM}{PAU \times 100}$ <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión. PM = Presupuesto Modificado. PAU = Presupuesto Autorizado.</p>	Mensual	Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.
Eficacia en la Liberación de los Recursos.	$ELR = \frac{RPC}{PL \times 100}$ <p>ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos. RPC = Recursos Programados del Calendario. PL = Presupuesto Liberado.</p>	Mensual	Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.
Índice de Avance en la Liberación de los Recursos	$ALR = \frac{PL}{TRL \times 100}$ <p>ALR = Avance en la Liberación de los Recursos. PL = Presupuesto Liberado. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.	$ASA = \frac{NAS}{NAP} \times 100$ <p>ASA = Avance en la Supervisión de Acciones. NAS = Número de Acciones Supervisadas. NAP = Número de Acciones Programadas.</p>	Mensual	Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.
Eficacia en la Supervisión de Acciones.	$ESA = \frac{NBS}{NBACS} \times 100$ <p>ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones. NBS = Número de Beneficiarios Supervisados. NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.</p>	Mensual	Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.
Índice de Avance de los Recursos Comprobados.	$ARC = \frac{TRC}{TRL} \times 100$ <p>ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.
Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.	$ARE = \frac{TRE}{TRL} \times 100$ <p>ARE = Avance de los Recursos Ejercidos. TRE = Total de Recursos Ejercidos. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.

10.5 AUDITORIA.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa de Becas Económicas para Estudiantes con Discapacidad, estarán sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrán ser auditados por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.6 RECURSOS NO DEVENGADOS.

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

10.7 CONTRALORÍA SOCIAL.

Con la finalidad de Incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

10.8 PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación del Programa o contravengan sus disposiciones y de las demás normatividades aplicables, a continuación se describen las instancias en las cuales se pueden presentar las inconformidades:

a. En el DIF Guerrero.

Teléfonos: (747) 47-1-84-90 ext. 1074, (01 747 47 1 84 98)

Correos electrónicos:

criq.dif@guerrero.gob.mx.

<http://www.dif.guerrero.gob.mx>

direccion serviciomedico@hotmail.com

Domicilio: CRIG (Centro de Rehabilitación Integral Guerrero), Boulevard René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. C.P. 39095., Chilpancingo de los Bravo Guerrero.

b. En la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico.

Domicilio: Palacio de Gobierno, Edificio Acapulco, Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Col, Ciudad de los Servicios, C. P. 39075., Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

- * Nombre del servidor público.
- * Área de adscripción.
- * Objeto de la denuncia.
- * Nombre y domicilio del quejoso.
- * Identificación oficial.

10.9 MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

- Los requisitos y procedimientos para ser beneficiados por el programa podrán ser solicitados en el Departamento de Atención a Personas con Discapacidad ubicado en las instalaciones del CRIG(Centro de Rehabilitación Integral Guerrero), Boulevard René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. C.P. 39095., Chilpancingo de los Bravo Guerrero.
- Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:
 - a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
 - b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho, de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
 - c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

10.10 ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

Al momento de entregar la beca el estudiante firma o pone la huella digital en el Acta de Donación como **donatario** y por parte de DIF Guerrero firman los **Donantes** que corresponden a las siguientes áreas:

- Director de Administración y Finanzas.**
- Director del área responsable.**
- Director de Asistencia Jurídica y Protección a la Infancia.**



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

-Contralor Interno.

De presentar alguna irregularidad en la obra o acción, quien reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además, se indicará los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

El Acta de Donación formará parte de la obra o acción y constituye una prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción.

Es responsabilidad de la dependencia ejecutora su resguardo.

11.-CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD.

11.1. MÉTODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS (AS).

Serán beneficiados con este programa, los solicitantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser una persona con discapacidad permanente, la cual debe comprobarse mediante la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad y/o certificado médico emitido por el CRIG, dependencia de salud o un médico especialista en rehabilitación con cedula profesional.
- Los solicitantes de las becas deberán ser estudiantes de los CAM, USAER o CAMPT.

12.- MECÁNICA DE OPERACIÓN.

12.1. INSTANCIA EJECUTORA.

La Instancia Ejecutora será el Sistema estatal para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2 INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y NORMATIVA

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quienes tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Programa, asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES.

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES.

13.1. DERECHOS.

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de asistencia social, de acuerdo con los principios rectores de este sector y en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Leyes locales del Estado.

Las personas que se beneficien con este programa, tendrán derecho a ser tratados con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen; así como lo siguiente:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa.
- Un trato digno, respetuoso y oportuno con calidad, equidad y sin discriminación alguna.
- Recibir atención y apoyos sin costo alguno.
- Reserva y privacidad de su información personal.
- Recibir el apoyo tal como lo establecen estos lineamientos.

13.2. OBLIGACIONES.

Toda beneficiaria y/o beneficiario del Programa de Becas Económicas para Estudiantes con Discapacidad. Tienen las obligaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Leyes locales del Estado, así como en las disposiciones normativas que regulen el desarrollo de programas asistenciales.

13.3.-SANCIONES.

Los beneficiarios y/o beneficiarias del Programa de Becas Económicas para Estudiantes con Discapacidad que incumplan en las Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan.

14.- INTERPRETACIÓN.

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

GLOSARIO.

Se entenderá en las siguientes Reglas de Operación por:

AGE.- Auditoria General del Estado.

SEPLADER.- Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional.

CAM.- Centros de Atención Múltiple de Educación Especial.

CAMPT.- Centros de Atención Múltiple para el Trabajo.

DIF GUERRERO.- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA.- Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

USAER.- Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular.

BECA.- Es un aporte económico que se concede a aquellos estudiantes o investigadores con el fin de llevar a cabo sus estudios o investigaciones.

DISCAPACIDAD.- Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, y que resulta de su interacción con diversas barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES

DRA. PATRICIA ROMERO NERI.

Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

ANEXO

 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES	
PROGRAMA: Becas Económicas para Estudiantes con Discapacidad		

ANEXO

GUERRERO Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia **DIF GUERRERO**

ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA FAMILIA, CONTADOR INTERNO Y CREDITIVO DE NUESTRA RESPONSABILIDAD, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA FAMILIA, Y POR OTRA PARTE, A QUÉ EN LO SUSEGUO SE LE DENOMINA DONANTE, Y POR OTRA PARTE, A QUÉ EN LO SUSEGUO SE LE DENOMINARÁ DONATARIO, CONFORME AL TÍTULO DE LAS ACTOS Y ENCLAVACIONES Y CLASIFICADO.

DECLARACIONES

1.- LOS DONANTES DECLARAN:

- 1.1.- QUE EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTAN, ES UN ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY NÚM. 3 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y FECHA ACTUALMENTE POR LA LEY NÚM. 333, PUBLICADA EL 15 DE JUNIO DE 1988.
- 1.2.- ENTRE OTROS, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:
PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL, PROMOCIONAR EL APOYO Y ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES EN LA ENTIDAD.

2.- EL DONATARIO DECLARA:

2.1.-



ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, EN SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

FOLIO: **Nº 14613**

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

 GUERRERO	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES	 DIF GUERRERO
PROGRAMA: Becas Económicas para Estudiantes con Discapacidad		

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LOS DONANTES TRANSFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, PUNA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO LA CANTIDAD DE...

SEGUNDA.- EL DONATARIO ACEPTA LA DONACIÓN HECHA DE LA SIGUIENTE MANERA...

TERCERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTA SU RESPONSABILIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y POR LO TANTO, PODRÁ SER USADO EN CUALQUIER OTRO FINO DE CUMPLIMIENTO QUE PUDIERA INTERVENIR EL PALESTRA EL ACTUACIONE DEL DONATARIO...

CUARTA.- EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITIRÁ GRATUITAMENTE Y SU FIRMA Y LOS CONSECUTIVOS QUE SE EMITAN EN LA UNIDAD DE DONACIONES DEBERÁN SER...

DO NANTES

DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS **DIRECTOR DE AREA RESPONSABLE**

DIRECTOR DE ASISTENCIA JURIDICA Y PROTECCION A LA INFANCIA **CONTADOR INTERNO**

RECIBO

DONATARIO

ESTRUCO

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".